

# Fuentes notariales sobre la imprenta pamplonesa del siglo XVII: análisis documental y metodológico\*

Javier RUIZ ASTIZ\*\*  
(Universidade da Coruña)  
<https://orcid.org/0000-0002-3703-7398>

## Resumen

Se estudia la documentación notarial suscrita en Pamplona durante el siglo XVII, prestando atención a las características y los datos que aporta sobre la imprenta y el libro en la Navarra de aquella centuria. Estas fuentes archivísticas permiten descubrir información de suma utilidad para conocer mejor los entresijos de la industria editorial local, entremezclando aspectos relativos a la vida familiar y profesional de sus protagonistas. A su vez, se abordan los distintos métodos de obtención de información y los tipos documentales que se han localizado en el Archivo General de Navarra.

Palabras clave: Escrituras notariales; Imprenta; Libro Antiguo; Pamplona; Siglo XVII.

---

\* El presente artículo se ha realizado en el marco del Programa de Doctorado en Ciencias de la Documentación en la Universidad Complutense de Madrid.

\*\* Esta publicación se ha efectuado como miembro del grupo de investigación HISPANIA (G000208) de la Universidade da Coruña, enmarcándose en el Proyecto I+D+I Biblioteca Digital Siglo de Oro 6 (BIDISO 6), con referencia: PID2019-105673GB-100, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación del Gobierno de España para el período que va desde el 01/06/2020 al 31/05/2023.

## *Notarial Sources for Printing in 17th Century Pamplona: Documents and Methodology*

### Abstract

In this article 17th-century notarial documents from Pamplona are examined with special attention being paid to their own characteristics and to what they can tell us about printing and books in Navarre during that century. These archival sources provide extremely useful information leading to a better understanding of the ins and outs of the local publishing industry as well as of the family and professional lives of those involved in it. In addition, different ways of extracting this information and the various types of documents that have been found in the Archivo General de Navarra are examined.

Keywords: Notarial documents; Printing; Early printed book; Pamplona; 17th century

### Introducción

Los protocolos notariales, como nos advierte Pedraza,<sup>1</sup> han sido —y siguen siéndolo— una de las fuentes documentales más usuales a la hora de abordar cualquier investigación que verse sobre la historia del libro. Este hecho se debe tanto al potencial informativo que atesoran como a la variada casuística que aglutina este tipo de escrituras que pueblan los archivos históricos. Pese a que no se trata de la única tipología documental depositada en ellos —como recientemente ha constatado el trabajo de Ruiz Astiz<sup>2</sup> para el caso navarro—, no es menos cierto que estamos ante uno de los recursos archivísticos que más y, posiblemente, mejor nos permite conocer la imprenta en la Pamplona del Antiguo Régimen.

Son muchos y variados los aspectos que se reflejan en la documentación notarial, desde los libros que fueron impresos hasta los inventarios de algunas librerías, pasando por un sinfín de referencias a intercambios comerciales, pactos financieros, arriendos de locales y acuerdos de toda índole (bien fuesen familiares o profesionales). Todo esto es posible por la riqueza informativa que albergan las escrituras notariales tras los diferentes propósitos que encerraron. Es por esto que, a pesar de lo dificultosa que resulta su localización y posterior análisis —se implemente una estrategia cualitativa y/o cuantitativa—,<sup>3</sup> debemos

---

<sup>1</sup> Manuel José PEDRAZA GRACIA, *El libro español del Renacimiento. La vida del libro en las fuentes documentales contemporáneas*, Madrid, Arco Libros, 2008, p. 16.

<sup>2</sup> Javier RUIZ ASTIZ, «El libro antiguo navarro en las fuentes archivísticas del siglo XVII», *Revista General de Información y Documentación*, 30, 1 (2020), pp. 101-127.

<sup>3</sup> Desde 1973, según Eiras Roel, se fue gestando en España un decidido interés por las técnicas cuantitativas frente a la visión anterior, que priorizaba el análisis individualizado de

advertir que permite a cualquier investigador adentrarse en una serie de aspectos que le facilitarán la reconstrucción de fenómenos tan dispares en torno a la historia de la imprenta, independientemente del marco geográfico y temporal que escoja para su estudio.

En concreto este artículo aborda el estudio de las escrituras notariales relativas a la imprenta pamplonesa suscritas a lo largo del siglo XVII. Para tal cometido se han analizado los protocolos notariales existentes en el Archivo General de Navarra, donde tras diversas fases de análisis documental y empleando distintas estrategias metodológicas se han localizado un total de 174 escrituras relacionadas con la imprenta y el libro en la Navarra de aquella centuria. Bien es cierto que este número posiblemente no sea el definitivo, puesto que aún quedan algunos notarios por consultar, por lo que es posible que se vea incrementada esa cifra en el futuro.

Este trabajo, junto a un detallado análisis de los tipos de escrituras notariales localizadas, trata de explicar las distintas pautas que se han seguido para su hallazgo entre la documentación notarial de la capital del reino navarro. Asimismo, no debemos olvidarnos de que uno de los propósitos de esta investigación será profundizar en las distintas realidades que giran en torno a la industria editorial del siglo XVII. Por un lado, trataremos de mostrar las evidencias documentales que nos hablan de la vida familiar de sus protagonistas y, por otro, del mundo profesional de todos los agentes que se vieron implicados en aquel negocio.

Gracias a estos testimonios documentales comprobamos que el uso de protocolos notariales para reconstruir –a partir de facetas muy distintas– el entramado editorial de cualquier lugar durante los siglos modernos se muestra como un recurso de inestimable validez para recuperar y reconstruir todo tipo de aspectos íntimamente relacionados con la imprenta y el libro antiguo. En suma, con las 174 escrituras notariales analizadas somos capaces de rescatar algunos pormenores –tanto familiares como profesionales– relativos a todos aquellos actores que tuvieron una activa participación en la edición y comercialización de impresos en Navarra entre 1601 y 1700. A su vez, se consigue poner fin a muchos de los silencios que nos impedían conocer en profundidad diferentes asuntos relacionados con la imprenta local.

### Fuentes notariales y sus metodologías de estudio

Cuando tratamos de reconstruir determinados comportamientos culturales o fenómenos históricos no podemos olvidarnos de asistir a los archivos, ya que

---

cada escritura, aislándolas por consiguiente. Véase Antonio EIRAS ROEL, «La metodología de la investigación histórica sobre documentación notarial para un estudio de la cuestión. Introducción general», en Antonio Eiras Roel (coord.), *La documentación notarial y la historia. Actas del II Coloquio de metodología histórica aplicada*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 1984, vol. I, pp. 22-23. De todas formas, lo ideal, desde nuestro punto de vista, es que se combinen ambos métodos de estudio, empleando así una visión cuantitativa y cualitativa al mismo tiempo.

en sus depósitos se custodian ingentes testimonios que nos dan pistas sobre todo tipo de temáticas. Entre estas, si nos interesa la historia del libro, no debemos menospreciar el torrente informativo que nos aportan las escrituras notariales. En este tipo de fuentes, como indicaba Vovelle,<sup>4</sup> nos encontramos ante los registros archivísticos de la vida cotidiana, la *normalité sociale* frente a la *pathologie sociale* de los fondos represivos, representados estos últimos por la documentación judicial.

Para enfrentarnos a una investigación que pretende abordar de manera satisfactoria el estudio del libro y la imprenta en una ciudad de la Edad Moderna, no podemos menospreciar uno de los testimonios documentales que mejor nos permiten conocer y, a su vez, interpretar las realidades reflejadas en dichos vestigios archivísticos, tal y como lo sugieren Chartier<sup>5</sup> y Marin.<sup>6</sup> Sin duda, las fuentes notariales se erigen en un recurso de un inestimable valor por los actos, datos y hechos que nos permiten rescatar del olvido. Pero tampoco debemos olvidarnos de que esta documentación encierra tres cualidades –siguiendo a Eiras Roel–<sup>7</sup> que son de gran interés para quien desea reconstruir el pasado de manera certera: masa, globalidad y homogeneidad.

Respecto a la segunda de las mencionadas cualidades, no perdamos de vista que los testimonios que albergan reflejan la mayor parte de las actividades económicas desarrolladas junto a los modos de vida. Así los distintos tipos de escrituras que se han localizado e identificado –desde documentos de compraventa hasta todo tipo de contratos (de edición, aprendizaje, etc.), pasando por arriendos, pagos, compromisos, obligaciones, testamentos, almonedas o albaranes– nos ayudan a esclarecer multitud de variables en torno a la industria del libro en la Navarra del siglo XVII.<sup>8</sup> Todo esto es posible por las diferentes ventajas que reporta el uso de esta documentación, entre las que podemos resaltar:

- a) Testimonian actos entre distintas partes que nos reportan datos de vital interés para conocer diversas prácticas del mundo editorial,

---

<sup>4</sup> Michel VOVELLE, «Minutes Notariales et Histoire des cultures et des Mentalités», en Antonio EIRAS ROEL (coord.), *La documentación notarial y la historia. Actas del II Coloquio de metodología histórica aplicada*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 1984, vol. II, p. 25.

<sup>5</sup> Roger CHARTIER, *El mundo como representación. Estudios sobre historia cultural*, Gedisa, Buenos Aires, 1995, pp. 78-79.

<sup>6</sup> Louis MARIN, «Poder, representación, imagen», *Prismas. Revista de historia intelectual*, 13 (2009), p. 137.

<sup>7</sup> Antonio EIRAS ROEL, «De las fuentes notariales a la historia serial: una aproximación metodológica», en *Aproximación a la investigación histórica a través de la documentación notarial*, Murcia, Cuadernos del Seminario de Floridablanca, 1985, p. 18.

<sup>8</sup> Esta es la centuria que quedaba por estudiar en Navarra, ya que para los siglos XVI y XVIII hay distintos trabajos que ya han recurrido a fuentes notariales, caso de Isabel OSTOLAZA ELIZONDO, *Impresores y libreros en Navarra durante los siglos XV-XVI*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 2004; o el de Javier ITÚRBIDE DÍAZ, *Escribir e imprimir. El libro en el Reino de Navarra en el siglo XVIII*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2007.

- caso de los contratos de edición, la compra de materiales de impresión o los mandamientos de pago.
- b) Aproximan al investigador a las relaciones familiares, sociales y mercantiles que mantuvieron los impresores y libreros de un territorio concreto con los profesionales asentados y avecindados en zonas colindantes, bien dentro de la Península Ibérica e, incluso, fuera de ella, caso de la zona sur de Francia.
  - c) Recogen la información necesaria para que podamos atisbar algunas de las pautas comerciales más usuales de la época.
  - d) Permiten reconstruir de forma fehaciente las modas editoriales a través de los contratos de impresión<sup>9</sup>, con lo que podemos ser conscientes no solo de los gustos en la lectura, sino además del funcionamiento del mercado.
  - e) Arrojan ricos testimonios sobre la percepción que tuvieron del negocio editorial los principales protagonistas ante la proliferación de libros impresos, como lo fueron impresores, libreros y autores de aquellas obras.
  - f) Nos sumergen en la intrahistoria editorial de determinadas obras, de muchas de las cuales desconocemos su paradero actual e, incluso, de algunas que no llegaron a publicarse finalmente.
  - g) Dan a conocer la aparición de personajes que hasta la fecha desconocíamos su presencia en la Pamplona del siglo XVII: impresores, libreros, editores, buhoneros, etc.

Muchas son las posibilidades que nos ofrece la documentación notarial a la hora de abordar la comprensión de sociedades pretéritas, en las que se gestaron fenómenos comerciales como el del libro y la imprenta, lo cual no quiere decir que no hayan sido unas fuentes sujetas a ciertas críticas. Entre estas tendríamos, siguiendo a Eiras Roel,<sup>10</sup> las que se han centrado en su representatividad, su veracidad y objetividad, y, por último, su adecuación y suficiencia. En consecuencia, no debemos obviar que los protocolos notariales encierran ciertas limitaciones derivadas de su utilización como recurso para reconstruir el pasado. Entre las distintas problemáticas que entraña la explotación de este tipo de fuentes cabe reseñar:

---

<sup>9</sup> Más allá de los textos de naturaleza religiosa, se aprecian también obras de carácter político-administrativo y jurídico, así como algunas de corte literario o filosófico. Consúltese Javier RUIZ ASTIZ, «El editor y sus exigencias: convenios de impresión en la Pamplona del siglo XVII», en Manuel José Pedraza Gracia (dir.), *Doce siglos de materialidad del libro: estudios sobre manuscritos e impresos entre los siglos VIII y XIX*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2017, pp. 401-420.

<sup>10</sup> EIRAS ROEL, «La metodología de la investigación histórica sobre documentación notarial para un estudio de la cuestión. Introducción general», pp. 27-28.

- a) En las escrituras notariales solamente se reflejan los actos que fueron escriturados por la propia iniciativa de sus suscribientes, de ahí que muchos quedasen fuera de los documentos escritos.<sup>11</sup>
- b) Íntimamente relacionada con la primera limitación, debemos tener en cuenta que en dichos testimonios documentales se recogen y detallan los datos que quienes acordaban cada escritura quisieron incorporar.
- c) Los notarios únicamente recogían la información pertinente y que servía para dar validez a un determinado acto, por lo que no encontramos información que no obedezca a lo que se estaba escriturando.

Estas peculiaridades de la documentación notarial siempre deben ser advertidas por los investigadores; más cuando se procede a explicar un fenómeno tan complejo y cambiante como el de la imprenta durante el Siglo de Oro. Además, no debemos olvidar jamás que cualquier estudio que aborde el pasado gracias a las fuentes conservadas en los archivos no deja de ser un análisis parcial, ya que se recurre a los restos documentales que han sobrevivido hasta nuestros días.

Como es lógico, no siempre se han conservado todas las escrituras que se suscribieron en un determinado momento fruto de multitud de contingencias: desaparición, pérdida y robo de documentos. En todo esto juegan un papel importante tanto la propia movilidad de los notarios en la Navarra del siglo XVII –ya que durante su ejercicio activo se empleaban en distintas localidades y sus archivos se trasladaban con ellos hasta su último destino–<sup>12</sup> como el escaso celo con el que se organizaron ciertos archivos entre los siglos XIX y XX.<sup>13</sup>

Junto a esto, tampoco debemos menospreciar los daños acarreados por ciertos desastres naturales –incendios e inundaciones, entre otros– o los derivados de malas prácticas en materia de conservación –humedades, plagas de insectos, roedores o la acción directa de la luz–, y su consiguiente pérdida documental. Todas estas situaciones, como es evidente, pueden dificultar

---

<sup>11</sup> Este trabajo es una aproximación, por lo que más adelante sería interesante calibrar la presencia de impresores y libreros en las fuentes notariales frente a otros profesionales y artesanos, caso de sastres, zapateros, cordeleros o vinateros, entre otros. A simple vista, se ha constatado que hay gremios bastante representados en los testimonios documentales, pero todavía no podemos aseverar que los profesionales del libro recurriesen en mayor o menor medida a los notarios pamploneses frente a otros.

<sup>12</sup> Véanse las leyes XXVI y XXVII de la *Novissima recopilacion de las leyes del Reino de Navarra hechas en sus cortes generales desde el año de 1512 hasta el de 1716 inclusivè...* En Pamplona: en la oficina de Joseph Joachin Martinez, año 1735, p. 222.

<sup>13</sup> Sabemos que los notarios se llevaban las escrituras de los distintos lugares donde habían ejercido sus funciones hasta el lugar donde fallecían en su último destino. Esto ha provocado que muchas escrituras estén mezcladas en el Archivo General de Navarra, puesto que la organización se ha hecho por localidades, tomando como referencia la población donde más años ejerció o en la que falleció cada notario. Véase sobre este aspecto Isabel OSTOLAZA ELIZONDO, *Archivos históricos de Navarra. Tipología y documentación de los archivos medievales y del Antiguo Régimen*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 2014, p. 78.

nuestro quehacer como investigadores,<sup>14</sup> pese a que son riesgos a los que nos tenemos que enfrentar.

Una vez advertidas tanto las ventajas como las dificultades que entraña estudiar la imprenta de un determinado lugar a través de los protocolos notariales, debemos centrar nuestra atención en las distintas maneras que existen de explotar este tipo de documentación. Tal y como señala Pedraza,<sup>15</sup> son varios los métodos que podemos implementar a la hora de abordar el análisis de este tipo de recursos archivísticos. No obstante, para confeccionar este trabajo debemos mencionar que hemos recurrido a tres estrategias diferentes para su estudio documental y la consiguiente obtención de datos. Podemos resumir dichas metodologías del siguiente modo:

- a) Análisis exhaustivo e individualizado de todas las escrituras notariales suscritas por los notarios que estuvieron a lo largo del siglo XVII en Pamplona. Con 157 notarios repartidos a lo largo de aquella centuria,<sup>16</sup> se ha seguido este procedimiento con 79, lo que representa un 50,32%. No hay duda de que este método implica una mayor obtención de datos relacionados con la imprenta y el libro antiguo al cubrir un espacio concreto durante una serie de años, pero resulta muy costoso en cuanto al tiempo invertido. De ahí que esta táctica se haya tenido que desarrollar –con interrupciones– entre 2016 y 2019.
- b) Estudio por catas para abordar algunas notarías que, pese a estar presentes en Pamplona durante algunos años, no siempre ejercieron su desempeño en la capital del reino, sino que al mismo tiempo lo compartieron con otras localidades navarras. Este método se ha utilizado para 13 notarios, por lo que se trata de un 8,28% del total. De estos no podemos estar seguros de haber obtenido todas las referencias relativas a la imprenta pamplonesa, por lo que probablemente sea necesario analizarlos más detenidamente en el futuro.
- c) Consulta de protocolos con índices de manera exclusiva, algo a lo que se ha recurrido en 65 ocasiones, es decir, en el 41,40% de los notarios identificados. Este sistema de localización de escrituras se ha empleado, preferentemente, para aquellos que ejercieron entre finales del siglo XVI y las primeras décadas del XVII y quienes lo hicieron entre los últimos años del XVII y comienzos del XVIII. Si bien se trata de un método

---

<sup>14</sup> En nuestras búsquedas documentales en el Archivo General de Navarra hemos detectado que hay algunos legajos de ciertos notarios del siglo XVII que están inservibles fruto de la humedad. Esta ha dejado los documentos pegados y quebradizos, y aunque se ha intentado examinar alguno de estos ha resultado imposible porque las tintas empleadas han emborronado algunas escrituras notariales.

<sup>15</sup> Manuel José PEDRAZA GRACIA, «La documentación notarial: fuente para la investigación de la historia del libro, la lectura y los depósitos documentales», *Documentación de las Ciencias de la Información*, 24 (2001), pp. 89-90.

<sup>16</sup> Resulta clave para una primera aproximación consultar el trabajo de Carlos IDOATE, Julio SEGURA, *Inventario del Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1985.

rápido de obtención de testimonios, no resulta fiable del todo por diversos motivos: algunos índices no parecen estar completos (pueden faltar años) y, a su vez, la información es dispuesta por los propios notarios. Esto último provoca que debamos ser perfectos conocedores de muchos nombres que se plasman en dichos índices, ya que muchas veces simplemente se recogen los siguientes datos: año, tipo de escritura y suscribientes. En consecuencia, esto ha podido dificultar el acceso a ciertas escrituras porque se desconocen todavía los cometidos de algunos personajes que se vieron implicados en la producción y comercialización de libros o de materiales de imprenta.

Como es evidente, la elección de un método u otro va a condicionar los resultados que obtengamos y, por ende, influirá en el posterior análisis que se haga de la imprenta pamplonesa a lo largo del siglo XVII. De ahí que, resultando muchas veces imposible (por tiempo principalmente) llevar a cabo un estudio de la documentación notarial de modo pormenorizado, individualizando cada escritura procedente de un notario, resulta conveniente articular una estrategia mixta. Esta opción, como se ha descrito, es la que se ha empleado para la elaboración de este trabajo, gracias a la cual se ha obtenido un total de 174 testimonios documentales relacionados con la industria editorial navarra. Sobre dichas escrituras (tipologías y asuntos dirimidos) se profundiza con mayor detalle a continuación.

### **Análisis de las escrituras sobre la imprenta y el libro**

Detrás de la documentación encontrada entre los protocolos notariales conservados en el Archivo General de Navarra relativos a la Pamplona del siglo XVII se advierten –como es práctica habitual en este tipo de recursos archivísticos<sup>17</sup> testimonios relativos tanto al ámbito familiar como profesional de un sinfín de personajes: impresores, aprendices, libreros, editores, autores, comerciantes y buhoneros, entre algunos otros.

Respecto a los primeros –los documentos que nos informan sobre aspectos de índole familiar–, nos podemos encontrar desde contratos o capitulaciones matrimoniales hasta arriendos, pasando por algunos poderes, obligaciones, fianzas y requerimientos. Tras estos se evidencia, por tanto, la gestión de la vida privada de ciertas familias: enlaces conyugales, tomas de posesión, control de las finanzas y gestión de los bienes muebles e inmuebles. Esta casuística no tiene una gran representación para el trabajo que nos compete, pues únicamente se

---

<sup>17</sup> Sobre los distintos tipos documentales y su análisis diplomático merece la pena consultar el trabajo de María Dolores ROJAS VACA, «El documento notarial de Castilla en época moderna», *Boletín de la Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas*, 3 (2005), pp. 65-126; así como el ya clásico de José BONO HUERTAS, *Los archivos notariales: una introducción en seis temas a la documentación notarial y a la catalogación e investigación de fondos notariales*, Sevilla, Consejería de Cultura, 1985.

han localizado 21 escrituras relativas a tales actos, por lo que suponen un 12,64% del total.

Por otro lado, el resto de los documentos localizados entre los protocolos pamploneses nos informan sobre la vida profesional y los quehaceres propios de cada uno de los protagonistas advertidos. No es de extrañar que encontremos datos de interés en poderes, obligaciones o contratos de edición, sino también en fianzas, cartas de pago, ajustes de cuentas, cesiones y otro tipo de acuerdos, caso de contratos de aprendizaje o la gestación de una compañía entre varios impresores. Tal gama de escrituras y, sobre todo, su contenido informativo, representan el 87,36%, ya que se han evidenciado datos de esa índole en 153 actuaciones que fueron suscritas ante notario. Este predominio viene a corroborar lo importantes que son las fuentes notariales para el estudio de una actividad comercial e industrial como lo fue la imprenta a lo largo de los siglos modernos.

Dado el peso que presentan las referencias a la vida profesional de impresores y libreros, entre otros, no sorprende que entre los poderes, las obligaciones y los contratos de edición acumulen 91 escrituras, representando así un 52,29% del total de las 174. De esta manera, aunque algún poder y obligación se refiera a aspectos familiares o de la vida privada, algo más de la mitad de los testimonios registrados se refieren a datos de índole editorial y comercial solamente con esos tres tipos de escrituras.

Tabla 1. Tipos de escrituras notariales (siglo XVII)

Tipo de escritura	Número	Porcentaje
Poder	36	20,68%
Obligación	35	20,11%
Contrato de edición	20	11,49%
Arrendamiento	14	8,04%
Fianza	14	8,04%
Requerimiento	11	6,32%
Carta de pago	9	5,17%
Ajuste o averiguación de cuentas	9	5,17%
Cesión	7	4,02%
Inventario de libros	5	2,87%
Compromiso y nombramientos	4	2,29%
Compraventa	3	1,72%
Contrato de aprendizaje	2	1,14%
Contrato matrimonial	2	1,14%
Acuerdo de compañía	2	1,14%
Sentencia arbitral	1	0,57%

A estas debemos unir otro tipo de documentos que hacen mención a datos financieros de las profesiones vinculadas al estudio del libro. Dentro de estas constatamos las fianzas, los ajustes de cuentas y las cartas de pago, que entre las tres suman 32 escrituras, es decir, un 18,39%. Por detrás aparecen otros tipos documentales que también contienen datos que se refieren al ejercicio profesional, caso de los inventarios de libros de botigas o librerías (2,87%), los compromisos (2,29%), las compraventas (1,72%), los contratos de aprendizaje

(1,14%) y los acuerdos de compañía (1,14%), por ejemplo. Un conjunto, este último, que supone un 9,19% (representado por 16 escrituras).

Completarían las informaciones sobre la vida profesional algunos requerimientos, cesiones y arrendamientos, vinculados todos ellos tanto al pago por el uso de ciertas propiedades o bienes inmuebles (talleres de imprenta) o por la compra de materiales de imprenta (principalmente papel, tipos de letras, cajetines, prensas, etc.).

Tabla 2. Escrituras notariales en Pamplona (siglo XVII)

Años	Nº Escrituras
1601-1605	3
1606-1610	9
1611-1615	4
1616-1620	4
1621-1625	13
1626-1630	12
1631-1635	8
1636-1640	6
1641-1645	7
1646-1650	8
1651-1655	12
1656-1660	7
1661-1665	10
1666-1670	21
1671-1675	29
1676-1680	4
1681-1685	3
1686-1690	3
1691-1695	6
1696-1700	5

Al margen de lo mencionado hasta ahora, no podemos dejar de indicar que una vez que tenemos las 174 escrituras que se han localizado para todo el siglo XVII, debemos preguntarnos si atisbamos cierta lógica en su reparto cronológico. Hay que tener en cuenta que hubo momentos en los que en Pamplona coincidieron distintos impresores –dos, e incluso, tres en algún breve período– al mismo tiempo. A simple vista, lo que se constata es que los testimonios rescatados en el Archivo General de Navarra se reparten a lo largo de dicha centuria.

Si bien podemos resaltar que hay algunas décadas que coinciden con etapas florecientes de la imprenta pamplonesa, como sucede con los años 1606-1610, 1621-1635 o 1651-1665; hay casos, como el de 1666-1675, en el que hay más problemas familiares que otra cosa, al ser la etapa en la que Isabel de Labayen se querelló contra su marido por maltrato, huida a Zaragoza y robo de materiales, junto a las disputas que mantuvo con su hijo (Martín Gregorio de Zabala) entre 1666 y 1672. No obstante, en los años que van de 1671 a 1675 ese número de escrituras tan elevado también se debe a la presencia de dos talleres exitosos: el de Zabala y el de su padrastro (Gaspar Martínez), quien volvió de Zaragoza en 1670. Sin embargo, llama la atención los escasos

testimonios que se han encontrado para los años que van de 1676 a 1700, unas últimas décadas en las que aparecen otros tipógrafos destacados, aunque de menor valía que los anteriores, caso de Joan Micón, Domingo de Berdala y Francisco Antonio de Neira, entre algún otro más fugaz.

Hecho este breve análisis de los tipos de escrituras que se han podido localizar en el principal archivo navarro, solamente podemos cerrar este epígrafe recalando que la gran mayoría de los testimonios obedecen, como no podía ser de otra forma, a la vida profesional de impresores y librereros afincados en la Pamplona del siglo XVII, más allá de los rastros que nos hablan de su vida familiar. A su vez, se constata un reparto bastante equitativo de los documentos notariales a lo largo de dicha centuria, aunque sobresalga de manera evidente la década de 1666-1675.

### Testimonios sobre la vida familiar

Los rastros documentales que nos informan sobre la vida familiar de los principales actores de la imprenta pamplonesa del siglo XVII destacan por su heterogeneidad y riqueza informativa: desde capitulaciones matrimoniales hasta fianzas, poderes y sentencias. Lo importante es que en todos ellos se descubren interesantes datos relacionados con la esfera privada de ciertos personajes, alejados así de sus cometidos profesionales. Esto ya es advertido, entre otros, por Pedraza,<sup>18</sup> Rojo Vega<sup>19</sup> o Agulló y Cobo.<sup>20</sup>

Como no podía ser de otra manera, el matrimonio es un acto típicamente representando en este tipo de testimonios archivísticos, sobre todo a partir de los siglos modernos a diferencia de lo que sucedía antes del siglo XV, como lo sugiere para el caso navarro Jimeno Aranguren.<sup>21</sup> No debe sorprendernos, por tanto, que el 4 de enero de 1610 fuese Isabel Delgado, viuda de Matías Mares, quien suscribiese sus capitulaciones matrimoniales con su nuevo esposo: Nicolás Asiáin. En esta escritura podemos rastrear lo que aportó Isabel de su primer matrimonio. Entre todo lo que se detalla cabe destacar «que trae en favor de este presente matrimonio las enprentas con cinco prensas y las letras que se

---

<sup>18</sup> PEDRAZA GRACIA, «La documentación notarial: fuente para la investigación de la historia del libro, la lectura y los depósitos documentales», pp. 92-94.

<sup>19</sup> ANASTASIO ROJO VEGA, «Comercio e industria del libro en el noroeste peninsular: Siglo XVI», en María Luisa López Vidriero [*et al.*], (eds.), *El libro antiguo español*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1992, p. 425.

<sup>20</sup> MERCEDES AGULLÓ Y COBO, «Noticias de impresores y librereros madrileños de los siglos XVI y XVII», *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, 1 (1966), pp. 184-185.

<sup>21</sup> ROLDÁN JIMENO ARANGUREN, «Examen de las fuentes para el estudio de la historia del matrimonio y de las uniones permanentes: una aproximación desde Navarra», *Estudios de Deusto*, 63, 1 (2015), p. 295. Véase también ROLDÁN JIMENO ARANGUREN, *Matrimonio y otras uniones afines en el derecho histórico navarro (siglos VIII- XVIII)*, Madrid, Dykinson, 2015.

inventariaran con los moldes e instrumentos a ellas pertenecientes que está estimada en mil ducados».<sup>22</sup>

Pero no siempre eran historias felices, puesto que podemos llegar a ver las disensiones de algunos sujetos relacionados con la historia del libro. Así tenemos constancia de que Juan Micón otorgó un poder en favor de Diego Laguardia en 1671 para que le defendiese ante el Vicario General del obispado pamplonés. El 1 de julio «pareció presente Joan Micón, librero residente en la dicha ciudad, y dijo que para el seguimiento de un pleito que sobre fe y palabra de casamiento trata de llevar contra Lorenza de Peralta, doncella, hija de Pedro de Peralta, ya difunto», para lo que «daba y dio todo su poder cumplido y bastante y el que de derecho en tal caso se requiere y es necesario a Diego Laguardia, procurador del tribunal eclesiástico, para que haga todas y cualesquiera diligencias así judiciales como extrajudiciales que convengan y sean necesarias hasta su final determinación».<sup>23</sup> De este modo, las falsas promesas de matrimonio, tan usuales en los siglos XVI y XVII,<sup>24</sup> no se escapan de nuestro alcance cuando queremos estudiar la vida privada de un librero tan destacado como Micón.

Al margen de las uniones carnales de aquellos sujetos, otro de los datos que podemos rescatar de los protocolos notariales es el arrendamiento de casas. Este es el caso de Diego Zabala, quien sabemos que había venido de Madrid para ponerse al servicio de Martín de Labayen, al casarse con su hija: Isabel de Labayen. Conocemos que este impresor vivía de alquiler por una escritura de obligación dada el 13 de julio de 1644. En la misma reconocía Zabala «que se obligaba y obligó con su persona y bienes muebles y raíces habidos y por haber de dar y pagar a Miguel Gómez, vecino de la villa de Tafalla, o a quien su poder tuviere la suma y cantidad de doscientos veinte y seis reales», una cantidad que se le «debe de resta de los alquileres de una casa que ha ocupado del dicho Miguel Gómez, la cual es frontero de san Antón de esta dicha ciudad».<sup>25</sup>

Estas dependencias que eran arrendadas servían, muchas veces, como domicilio y negocio. De este modo, en junio de 1671 advertimos que Juan Micón, librero, aparece arrendando «una botiga a una con aposento que está encima de la dicha botiga» que estaba «en la calle que llaman las Salinirías que en propiedad de Luis de Oyen y Lorenza de Irazusta».<sup>26</sup> Lo que apreciamos es

<sup>22</sup> ARCHIVO GENERAL DE NAVARRA (AGN), Protocolos Notariales. Caja 8960, leg. 1, núm. 3, fol. 2v.

<sup>23</sup> AGN, Protocolos Notariales. Caja 19647, leg. 1, núm. 62, fol. 1.

<sup>24</sup> Consúltense a este respecto los trabajos, entre otros, de Juncal CAMPO GUINEA, «Los procesos por causa matrimonial ante el tribunal eclesiástico de Pamplona en los siglos XVI y XVII», *Príncipe de Viana*, 55, 202 (1994), pp. 380-381; y de Francisco Javier LORENZO PINAR, «Actitudes violentas en torno a la formación y disolución del matrimonio en Castilla durante la Edad Moderna», en José Ignacio FORTEA PÉREZ, Juan Eloy GELABERT GONZÁLEZ, Tomás Antonio MANTECÓN MOVELLÁN (coords.), *Furor et rabies: violencia, conflicto y marginación en la Edad Moderna*, Santander, Universidad de Cantabria, 2002, p. 171.

<sup>25</sup> AGN, Protocolos Notariales. Caja 19072, leg. 1, núm. 40, fol. 1.

<sup>26</sup> AGN, Protocolos Notariales. Caja 19523, leg 2, núm. 47, fol. 1.

que Micón comenzó como librero hacia estas fechas, pero ya desde 1685 aparece como impresor, por lo que hizo una travesía desde un oficio hasta el otro, algo que no era inusual, pero que en el caso pamplonés no era tan frecuente. Ya en febrero de 1695 «pareció presente Miguel de Garcarena, maestro cerero, vecino de esta ciudad, y dijo que da en arrendación a Juan y Catalina Micón, hermanos, y a Guillermo Francisco y Lázaro González de Asarta, impresores, todos vecinos y residentes en la dicha ciudad una casa que tiene suya propia sita en la dicha ciudad y en la calle que llaman de las zapaterías». Como leemos en este contrato de arrendamiento, debían pagar «los dichos Juan y Catalina Micón once ducados por los cuartos que han de ocupar que son la botiga donde el Juan Micón tiene la librería», mientras que «los dichos Guillermo Francisco y Lázaro trece ducados por los cuartos que han de ocupar, que son la sala y cuarto principal del primer suelo, otro cuarto en el mismo que cae hacia atrás, y el cuartico o aposento pequeño que está encima de la botiga donde al presente está la prensa de imprimir libros».<sup>27</sup>

Incluso, en ocasiones, estas escrituras de arrendamiento actúan como testimonios indirectos, ya que nos permiten conocer a personajes que desconocíamos. Así, a comienzos de 1645, tenemos noticia de que Juan de Eguesibar «da en tributo y arrendación a Juan de Çubieta, librero, y a Casilda de Beinza, su mujer, vecinos de esta ciudad, una casa en la calle de la çapatería...por tiempo y espacio de un año» a cambio «de diez y seis ducados pagaderos la mitad a mitad de un año y la otra mitad al fin de él».<sup>28</sup> Lo mismo sucede con la escritura de obligación otorgada por Francisco de Luna en agosto de 1671 en favor de Gil de Lerruz. De este modo, conocemos que el primero fue un librero que residió temporalmente en la Pamplona del siglo XVII. Del documento leemos que Luna afirmaba que «ha estado de posada en casa de Gil de Lerruz siete meses de tiempo, concertado por doce reales cada mes por la cama y servicio que le ha dado en el dicho tiempo, y habiendo ajustado cuentas entre los susodichos ha sido alcanzado el dicho Francisco Luna en sesenta y cinco reales».<sup>29</sup>

Por último, otro tipo de referencias a la vida privada de algunos impresores y libreros del siglo XVII las rescatamos de sus litigios ante los Tribunales Reales de Navarra. Gracias a algunas fianzas encontramos, por ejemplo, en 1631 a Bartolomé París, librero, presentando dicha escritura en favor de la fiscalía del reino porque «está preso en las cárceles reales de esta ciudad a pedimiento del fiscal de su majestad y Miguel Montero de Espinosa, su denunciante, acusado de haberle hallado en la fraldiguera una pistola cargada». Según consta en dicha escritura, «por sentencias conformes de Corte y Real Consejo ha sido condenado en la suma de cien ducados aplicados para la cámara y fisco y gastos de justicia», pero el denunciado «por no hallarse con ellos al presente pidió por un memorial al ilustrísimo de este obispado en los cargos de virrey y capitán

---

<sup>27</sup> AGN, Protocolos Notariales. Caja 19388, leg. 2, núm. 153, fols. 1-1v.

<sup>28</sup> AGN, Protocolos Notariales. Caja 19153, leg. 1, núm. 24, fol. 1.

<sup>29</sup> AGN, Protocolos Notariales. Caja 19622, leg. 7, núm. 73, fol. 1.

general de este reyno le diese algún tiempo y libertad para pagar los dichos cien ducados...y le fueron concedidos cuatro meses de tiempo para que dentro de ellos pagase la dicha cantidad».<sup>30</sup>

A su vez, sabemos que Gaspar Martínez en octubre de 1661 daba unas fianzas a la Seo de Zaragoza gracias a sus fiadores, José Cuadrado y Juan Ibáñez, quienes actuaron como representantes de Martínez para garantizar que el impresor, «preso en las cárceles reales por mandado del Real Consejo en virtud de una petición que se dio de pedimiento de la iglesia metropolitana de la seo de la ciudad de Çaragoça», no infringiese la libertad que «se le ha dado para su casa y que la tenga por cárcel con que también de fianças de que guardará la carcerería y que estará a justicia y pagará lo juzgado y sentenciado».<sup>31</sup> Vemos, por tanto, que los profesionales del libro afincados en Pamplona también tuvieron problemas –más allá de su profesión–<sup>32</sup> con la justicia civil y eclesiástica, como sucedía con cualquier otro gremio por aquellas fechas.

En suma, y sin entrar más al detalle con nuevos testimonios del Archivo General de Navarra, se evidencia que tras las fuentes notariales se esconden un sinfín de referencias a una vida alejada de los cometidos profesionales de impresores y libreros. Como sucede en la actualidad, más allá de la esfera pública había otros actos que constatan los pormenores de ciertos sujetos a través de sus matrimonios, el arriendo de viviendas e, incluso, con su presencia ante los jueces por hechos ajenos a la producción y comercialización de impresos.

### Rastros documentales en torno a la vida profesional

Como se ha mencionado, gracias a los protocolos notariales no solo tenemos acceso a datos relativos al ámbito familiar –al entorno privado– de los protagonistas de la imprenta y el comercio de libros en la Pamplona del siglo XVII, sino que también somos conocedores de multitud de aspectos relacionados con sus distintos cometidos profesionales. Esta pléyade de escrituras; desde capitulaciones y contratos de edición hasta poderes y obligaciones, pasando por requerimientos, compromisos, inventarios y contratos de aprendizaje, nos permiten aproximarnos a una serie de realidades que hasta ahora desconocíamos con tanta profundidad.

Una de estas realidades sería el comercio de libros que existió tanto dentro como fuera de las fronteras del reino de Navarra. En primer lugar, se constatan las relaciones comerciales existentes con la ciudad de Tudela, al sur del territorio navarro. Estas debían ser fluidas, por lo que estaríamos ante un comercio interior. Aquí tenemos la obligación que Juan Ortiz dio en enero de 1606 en favor de Matías Mares. El librero «se obligaba y obligó con su persona y todos

<sup>30</sup> AGN, Protocolos Notariales. Caja 19094, leg. 1, núm. 66, fol. 1.

<sup>31</sup> AGN, Protocolos Notariales. Caja 19284, leg. 12, núm. 160, fol. 1.

<sup>32</sup> Para el caso pamplonés véase el estudio de Javier RUIZ ASTIZ, «Litigantes ante los Tribunales Reales de Navarra: impresores y libreros durante los siglos XVI y XVII», *Titivillus. Revista Internacional sobre Libro Antiguo*, 1 (2015), pp. 325-339.

sus bienes habidos y por haber en forma de derecho de dar y pagar y que dará y pagará a Matías Mares...la suma y cantidad de treinta ducados y diez reales», y esto era «por raçon de diez y siete resmas de devocionarios escriptos en papel que le ha vendido, dado y entregado el dicho Matías Mares al otorgante».<sup>33</sup>

El tráfico de libros con esta zona del reino sería constante, algo que se trasluce también por la escritura de averiguación de cuentas que presentó Carlos de Labayen contra el librero Juan Ortiz en 1626. El tipógrafo pamplonés argumentaba que «tienen algunas cuentas y diferencias en raçon de impresiones que a su pidimiento le ha hecho y libros que por su orden le ha enviado a la ciudad de Tudela, y aunque por diversas veces le ha pidido se asienten a cuentas no lo quiere hacer».<sup>34</sup>

Pero esto no quiere decir que no existiesen unas fluidas relaciones comerciales con otras zonas más allá de los límites navarros, nada más lejos de la realidad. Así se aprecia que con ciudades vecinas hubo un contacto usual y reiterado en el tiempo. Esto sucedió, por ejemplo, con zonas que pertenecían al obispado pamplonés, caso de San Sebastián. Comprobamos que en 1646 fueron Martín de Labayen y Diego de Zabala, impresores, quienes dieron una carta de pago en favor de Juan de Beinza, mercader de San Sebastián, pues «confesaron haber recibido y cobrado, por mano de Pedro Mateo de Lanz, su agente, doscientos reales de resta y fin de pago de dos mil Artes que los otorgantes estaban obligados de dárselos impresos».<sup>35</sup>

A su vez, vemos que existió un flujo comercial importante con otras zonas de la Corona de Castilla próximas a Pamplona. Así sucede con ciudades como Vitoria o Logroño, entre otras. Fue Guillermo de San Lorenzo, librero afincado en Pamplona, quien declaró en una escritura de cesión dada a Antonio Pesconen en 1626, que podía cobrar, en su nombre, los ochocientos reales que le debía Pedro de Alava y Erguibel, vecino de Vitoria, «por el valor de ciertos libros que a su merced le dio».<sup>36</sup> Esto se evidencia también unas décadas después, cuando Juan Coroneu,<sup>37</sup> mercader de libros, suscribió varios poderes en 1655, los cuales informan sobre el comercio de libros con otras zonas de la Monarquía Hispánica. En enero de dicho año afirmaba que plantearía un pleito ante «las justicias del reyno de castilla y en el de la villa de Cervera contra Juan Fernández

<sup>33</sup> AGN, Protocolos Notariales. Caja 8956, leg. 1, núm. 10, fol. 1.

<sup>34</sup> AGN, Protocolos Notariales. Caja 18991, leg. 17, núm. 115, fol. 1.

<sup>35</sup> AGN, Protocolos Notariales. Caja 19099, leg. 1, núm. 126, fol. 1.

<sup>36</sup> AGN, Protocolos Notariales. Caja 18991, leg. 1, núm. 101, fol. 1.

<sup>37</sup> Poco se sabe de este mercader y librero de Bayona (al sudoeste de Francia), ya que incluso aparece mencionado de distintas maneras en la documentación (Coronau, Coroneu, Couronneau, etc.), pero se evidencia que tuvo un constante tráfico de impresos entre el sur de Francia y el reino de Navarra. En Pamplona hemos encontrado distintas escrituras notariales referidas a él, pero posiblemente haya alguna más por descubrir. Véase Javier RUIZ ASTIZ, «El papel del autor en la imprenta pamplonesa del siglo XVII: intrahistoria de las obras de José de Moret», *Anales de Documentación*, 23, 2 (2020), p. 9; y Victor Pierre DUBARAT, «Un Libraire inconnu de Bayonne au XVIIIe siècle: Jean Couronneau (1654)», *Études Historiques Et Religieuses du Diocèse de Bayonne*, 9 (1900), pp. 40-42.

y Diego Remón, en razón de un descamino o embargo que le han hecho en cuatro fardos de libros». En dichos fardos afirmaba que «en ellos hay doscientos y cincuenta tomos que son de Leandro al Santísimo Sacramento»<sup>38,39</sup> Nada sabemos de cómo acabó esta cuestión, pero vuelve a poner de manifiesto el tráfico de libros con Castilla desde Pamplona. Pero el comercio con Castilla no debía ser sencillo, pues en octubre de 1655 en un nuevo poder, esta vez de Diego Zabala, se nombraba a Bartolomé la Rioja como su representante. ¿El motivo? Parece ser que «Manuel López, mercader de libros y vecino de la ciudad de Logroño, le ha embargado ciento y cuarenta y dos tomos de misas de réquiem, canones y prefacios en la sierra de Nájera». Unos impresos que «habiéndolos remitido con Lorenço Gay, pergaminero, para que los vendiera en la dicha feria»<sup>40</sup> los había requisado ilegalmente.

Si fluidas fueron las relaciones comerciales con San Sebastián, Vitoria o Logroño, no lo fueron menos las que se tejieron desde bien temprano con Zaragoza. La capital del reino aragonés mantuvo durante toda la centuria un contacto constante y reiterado –independientemente de los impresores que hubiese– con Pamplona. Así se desprende, por ejemplo, de la obligación que el 23 de junio de 1607 suscribieron Nicolás Bailleur, mercader de libros, junto a su hijo. Esto se debía a que éstos, «vecinos de la ciudad de Çaragoça, hallados en la dicha ciudad, los quoaales siendo conocedores de su derecho y en la mejor vía y forma los dos juntos de mancomún y en voz de uno...se obligaron con sus personas y todos sus bienes así muebles como rayçes habidos y por haber» para «dar y pagar y que darán y pagarán a Matías Mares, impresor de este reyno, la suma y cantidad de doscientos y seis escudos de a diez reales cada uno». Esta cantidad procedía porque «del dicho Matías Mares han comprado en libros encuadernados y por encuadernar igualados y concertados en la dicha cantidad».<sup>41</sup> Una deuda que, según señaló Mares, se saldó en diciembre de ese mismo año.

No obstante, este no es el único caso que podemos traer a colación, ya que tres décadas después, en 1637, aparece Martín de Labayen suscribiendo una obligación en favor de Bernardo de Eguiarreta, arrendador de las tablas reales, porque «de han descaminado dos balas y un paquete de libros y diez varas de paño, siete de paño negro y los tres de color remitidos por Pedro Ezquer, mercader de libros de la ciudad de Çaragoça».<sup>42</sup> Vemos, por tanto, que se tejió una relación duradera en el tiempo entre ambas ciudades, más cuando esta deja

---

<sup>38</sup> Lo más lógico es que se trate de la edición lionesa de 1654 que Juan Coronau, librero y mercader bayonés, sufragó bajo el título: *R.P. Fr. Leandri de Sanctissimo. Sacramento Nauarri ... Quaestiones morales theologicae De censuris ecclesiasticis, tam in genere, quam in specie ... pars quarta*. Lugduni: sumptib. Ioannis Couronneau, Bibliopolae Bayonnensis, M.DC.LIV.

<sup>39</sup> AGN, Protocolos Notariales. Caja 19130, leg. 1, núm. 15, fol. 1.

<sup>40</sup> AGN, Protocolos Notariales. Caja 19131, leg. 1, núm. 305, fol. 1.

<sup>41</sup> AGN, Protocolos Notariales. Caja 8957, leg. 1, núm. 100, fol. 1.

<sup>42</sup> AGN, Protocolos Notariales. Caja 18956, leg. 1, núm. 160, fol. 1.

rastros documentales constatables entre 1660 y 1695 en las figuras de impresores como Gaspar Martínez, Juan Micón o Domingo Berdala.

Al margen del comercio peninsular, no menos interesante resulta reseñar que Pamplona mantuvo también un fluido comercio con la zona sur de Francia, principalmente con el sudoeste. Todo esto se evidencia en distintos testimonios documentales. Así en marzo de 1625, localizamos un poder de Pedro de Puy, mercader de libros y vecino de Burdeos, en favor de Guillermo de San Lorenzo, librero afincado en el reino. Puy decía que «otorga todo su poder cumplido y bastante y el que para que en nombre del otorgante representando su propia persona pueda y haya de recibir y con efecto lo reciba sobre los dichos ciento y cuarenta y dos reales de que es deudor el dicho Diego de Sarasa». Pero ¿de qué era deudor Sarasa? Según consta en esta escritura Puy era «agente de los negocios de Claudio Mongiron, ya difunto, y su mujer y su cuñado». Este Claude Mongiron<sup>43</sup> era un impresor y librero bordelés, por lo que se evidencia el tráfico comercial entre Navarra y esta zona francesa, ya que Sarasa, prior de Funes, «se obligó a pagalle la suma de quinientos cuarenta y dos reales por libros que del compró».<sup>44</sup> No se nos dice qué libros compró en Francia, pero sí que constatamos, por tanto, el fluido comercio que existía entre dos zonas tradicionalmente habituadas a comerciar entre sí.

Las relaciones comerciales con libreros franceses se certifican también con las que mantuvo Bartolomé París con algún colega de Agen. Así, en noviembre de 1617, suscribió una carta de pago con un pintor llamado Joan Royer, quien «certificado de su derecho como procurador que mostró ser de Pierre Barillart, mercader librero, vecino de la dicha ciudad de Agen, como consta y parece por el poder que para ello mostró tener del dicho Barillart». Royer «conoció y confesó haber recibido y tomado en virtud del dicho poder de Bartolomé París, librero, vecino de la dicha ciudad, la suma y cantidad de mil y doscientos y cincuenta reales por otros tantos que el dicho Bartolomé París se obligó a pagar por dos albaranes al dicho Pierre Barillart por libros que él había recibido».<sup>45</sup> Comprobamos, en definitiva, que a lo largo del siglo XVII —aunque principalmente a principios de esta centuria— existió un contacto estrecho entre territorios al sur y al norte de los Pirineos, evidenciándose que los libreros pamploneses comerciaban con poblaciones como Burdeos, Bayona, Pau o Agen.

Del mismo modo que podemos intuir el tráfico comercial del análisis de las escrituras notariales, tampoco podemos menospreciar las relaciones que se tejieron entre los impresores y libreros afincados en Pamplona, pues en las

---

<sup>43</sup> Para profundizar sobre este impresor puede consultarse Philippe ROUDIE, Louis DESGRAVES, «Relations entre les imprimeurs et les libraires de Bordeaux et de Lyon aux XVIIe et XVIIIe siècles», en Roger Chartier [*et al.*], (eds.), *Nouvelles études lyonnaises*, Genève, Librairie Droz, 1969, p. 66; y Louis DESGRAVES, «Le livre et l'imprimerie à Bordeaux au XVIIIe siècle», en *Actes du 104e Congrès National des Sociétés Savantes*, Paris, Bibliothèque Nationale, 1981, tome II, p. 21.

<sup>44</sup> AGN, Protocolos Notariales. Caja 18991, leg. 1, núm. 6, fol. 1.

<sup>45</sup> AGN, Protocolos Notariales. Caja 19000, leg. 1, núm. 15, fols. 1-1v.

mismas se atisban tanto acuerdos como problemas. Así, por ejemplo, tenemos el caso paradigmático de la compañía que formaron en 1639 entre Domingo Velez de Bergara y Sancho de Istúriz, y a la que se unió Martín de Labayen al año siguiente,<sup>46</sup> pese a que esta unión profesional no fue más allá de 1641 según consta por la denuncia que interpuso Istúriz en 1644 por la cantidad de 915 reales que le adeudaban de sus trabajos los otros dos socios.<sup>47</sup>

Estas relaciones, al margen de que se formase alguna compañía de manera puntual, fueron por lo general cordiales, puesto que podríamos afirmar que la necesidad hacía virtud. Esto se puede apreciar en un ajuste de cuentas suscrito en 1625 entre Carlos de Labayen y Juan de Oteiza, ambos impresores, quienes afirmaban «que entre ellos han tenido hasta el día de hoy algunas dadas impresas en materia de intereses de impresiones y ciertas arrendaciones de primicias en cuya raçon han adveriguado cuentas». En este acuerdo Labayen «ha sido alcançado en la suma y cuantia de sesenta y seis ducados y ocho reales y medio», pero a cambio Oteiza «tiene que hacer cierta impresión de un libro intitulado las obras de Ludovico Blosio y de aquel le quiere encargar le trabaje sesenta y tres pliegos y aquellos se los haya de pagar al respecto que se pagan a los oficiales, dándole para ello el papel necesario». Por tanto, lo que apreciamos es que ambos tipógrafos mantenían una fluida relación profesional, ya que para saldar su deuda, «lo que así trabajare el dicho Carlos de Labayen porque el dicho Joan de Oteiza se le haya de menos contar todo aquellos que alcançare de la cantidad de los sesenta y seis ducados y ocho reales y medio de que ha hecho obligación».<sup>48</sup>

Un caso similar aconteció en 1671 entre Gaspar Martínez y Lorenzo Coroneu, ya que ambos firmaron un ajuste de cuentas donde señalaban «que entre ellos han llevado y llevan cierto pleito sobre ciertos intereses que le pedía el dicho Coroneu al dicho Gaspar Martínez y otras diferencias». Entre ellos se convinieron en que Martínez «haya de pagar al dicho Lorenço Coroneu o quien su poder tuviere dos mil reales». Sin embargo, apreciamos que alcanzaron una manera más satisfactoria de sufragar sus adeudos, ya que «dichas partes dixeron han imprimido cierto libro del Repertorio de Sebastián de Irurçun», pero vemos que «por la parte que al dicho Gaspar Martínez le podía tocar por la impresión le ha tomado a cuenta el dicho Coroneu mil reales, con que quedan ajustados, en que el dicho Coroneu haya de quedar con todos los libros del Repertorio, con que según lo referido queda el dicho Gaspar Martínez entregados los mil

---

<sup>46</sup> Para ver los acuerdos que suscribieron para formar esta compañía puede consultarse: AGN, Protocolos Notariales. Caja 19070 (leg. 1, núm. 160) y Caja 19071 (leg. 1, núm. 57). Véase también Javier RUIZ ASTIZ, «En Pamplona se imprimen relaciones de sucesos: el taller de Martín de Labayen (1636-1648)», en Nieves Pena Sueiro (ed.), *Festina lente. Augusta empresa correr a espacio: studia in honorem Sagrario López Poza*, A Coruña, Universidade da Coruña, 2019, pp. 274-275.

<sup>47</sup> AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 227280.

<sup>48</sup> AGN, Protocolos Notariales. Caja 18991, leg. 16, núm. 13, fols. 1-1v.

reales». Con todo esto afirmaban «ambas las dichas partes dixerón se apartan del dicho pleito quedando ajustadas todas sus diferencias».<sup>49</sup>

No obstante, como no podía ser de otra manera, también apreciamos diferencias entre ciertos profesionales de la imprenta navarra, por lo que algunas relaciones no serían tan amistosas. Aquí cabe destacar, por ejemplo, la tensión que existió entre algunos libreros locales en 1673. Este año tenemos el requerimiento que dieron Joan Micón y su esposa, Joana de Guenduláin, contra José Munárriz y Graciosa de Labayen «sobre prohibirles el que no pudiesen vender libros de preguntas, cartillas, artes, libros cuartos, ni otros algunos, por no ser dado a ellos sino a los libreros por declaración pronunciada por el Real Consejo a los veinte y siete de agosto del año último pasado de mil seiscientos y setenta y dos». Según Micón, en dicho acuerdo «se mandó que en esta ciudad solo pudiésemos vender dichos libros los libreros que al presente somos», y no Munárriz, que según la escritura figura como guantero de profesión, por lo que se estaría entrometiendo en el ejercicio de librero al comprar «doce resmas de cartillas y preguntas»<sup>50</sup> a Martín Gregorio de Zabala.

Este mismo año presentó, poco después, otro requerimiento Micón y su aprendiz, Francisco de Luna, contra Fermín de Baquedano al señalar «que bien saben e ignoran no pueden y así lo ignoran, les hacemos favor que no pueden ocuparse ni embarazarse en manera alguna en encuadernar libros, cartillas ni preguntas ni en vender aquello», pues «únicamente ha tocado y toca este ejercicio y toca a los requerimientos como a libreros». Sin embargo, Baquedano, tornero de profesión, argumentaba que «su primera profesión fue de impresor, que sirvió a Martín Gregorio de Zabala, impresor, y después a Juan de Enciso, librero, tres años». Pese a esto, «por ser un pobre moço de no tener caudal de poder trabajar con tienda en dicha facultad de librero, por no haber como no hay examen, ha trabajado y trabaja en todos los oficios referidos en lo que ha podido y en usar de ellos no hace agravio ni perjuicio a nadie por no haber examen en el oficio de librero».<sup>51</sup>

Pero las divergencias que se intuyen de las escrituras notariales no se limitaron a las relaciones entre impresores y libreros, sino que, incluso, podemos constatar las agrias disputas que mantuvo algún autor con determinado tipógrafo. Aquí sobresale, por ejemplo, el caso de José de Moret, quien desde 1666 hasta 1668 mantuvo tensas relaciones con Gaspar Martínez por la edición de alguna de sus obras, como sucedió con *Investigaciones históricas de las antigüedades del reino de Navarra*.<sup>52</sup>

Sin embargo, la presencia de muchos autores no solo se pone de manifiesto en las quejas que manifestaron ante ciertos impresores, sino que también

---

<sup>49</sup> AGN, Protocolos Notariales. Caja 19584, leg. 3, núm. 25, fols. 1-1v.

<sup>50</sup> AGN, Protocolos Notariales. Caja 19359, leg. 3, núm. 349, fols. 1-1v.

<sup>51</sup> AGN, Protocolos Notariales. Caja 19361, leg. 3, núm. 109, fol. 2r.

<sup>52</sup> Este tema ha sido tratado con mayor detenimiento en un reciente trabajo publicado por RUIZ ASTIZ, «El papel del autor en la imprenta pamplonesa del siglo XVII: intrahistoria de las obras de José de Moret», p. 11. Entre las referencias del Archivo General de Navarra tenemos: Caja 19349 (leg. 1, núm. 4), 19515 (leg. 2, núm. 17) y 19143 (leg. 1, núm. 56).

aparecen tras los contratos de edición que suscribieron con los tipógrafos para la publicación de sus obras. Estos aparecen habitualmente ante el notario –junto a mercaderes y libreros– pactando las características formales y materiales de una determinada edición. Aquí sobresalen como editores ciertos personajes que pueden ser destacados; por un lado, los propios autores (José de Moret, Félix Bretos, Juan López de Cuéllar, Jacinto de Aguilar, Lucas Ortiz, Pedro Martínez de Murillo, Mateo de Nieva o Prudencio de la Plaza),<sup>53</sup> y por el otro, los mercaderes o libreros (Martín Ibáñez de Langarica y Martín de Beinza).<sup>54</sup> Tal y como se ha podido apreciar, todos ellos manifestaron unos deseos e inquietudes bastante similares, los cuales se hacen inteligibles gracias a la documentación consultada.

Este tipo de escritura, tan interesante por la información que aporta como por las pautas y hábitos que se traslucen de su análisis, ya ha sido estudiada recientemente al abordar la figura del editor y sus exigencias en las prensas pamplonesas del siglo XVII.<sup>55</sup> Debido a esto, no consideramos oportuno adentrarnos mucho en esto, sino que cabe simplemente enunciar que se comprueba en dicho trabajo que los autores, cuando actuaron como editores, estuvieron pendientes de la publicación de sus textos a lo largo de distintas etapas:

1. Al acordar con el impresor toda una serie de aspectos técnicos y materiales (formato, tipo de letra, papel, tinta, etc.) sobre el modo de ejecutar el encargo.
2. Durante los trabajos de composición y edición con la pertinente revisión de pruebas.
3. Tras la ejecución del encargo –gracias al análisis del resultado final para localizar erratas o ejemplares defectuosos– para su posterior puesta en venta.

Todo lo señalado nos ha permitido constatar, sin duda alguna, el celo y la preocupación que manifestaron habitualmente los autores a la hora de acometer la publicación de sus textos; traspasando así la frontera del manuscrito hacia el impreso.

Dicho esto, no debemos olvidar que para acometer aquellos encargos era de vital importancia que los impresores contasen con los medios suficientes. De ahí que, uno de los asuntos más recurrentes cuando se estudian los protocolos notariales para conocer la imprenta pamplonesa del siglo XVII sea el aprovisionamiento material de muchos talleres. Tras estos testimonios se

---

<sup>53</sup> Véanse respectivamente las siguientes referencias de la sección de Protocolos Notariales del Archivo General de Navarra: Caja 19349 (leg. 1, núm. 4), Caja 19515 (leg. 2, núm. 17), Caja 19143 (leg. 1, núm. 56), Caja 19891 (leg. 1, núm. 3), Caja 19628 (leg. 4, núm. 40), Caja 18992 (leg. 2, núm. 44), Caja 19584 (leg. 3, núm. 30), Caja 18993 (leg. 2, núm. 300), Caja 18990 (leg. 1, núm. 301) y Caja 18990 (leg. 1, núm. 246).

<sup>54</sup> Sobre estos personajes pueden consultarse dentro de los protocolos notariales: Caja 8961 (leg. 1, núm. 39) y Caja 8960 (leg. 1, núm. 131).

<sup>55</sup> Véase RUIZ ASTIZ, «El editor y sus exigencias: convenios de impresión en la Pamplona del siglo XVII», pp. 405-416.

constatan habitualmente datos relativos a la compra de papel, aunque también aparecen otros elementos: tipos de imprenta, prensas, tinta, etc.

Sin duda, la adquisición de resmas de papel era algo imprescindible para el funcionamiento de cualquier taller de imprenta, de ahí que resulte lógico que nos encontremos con distintas escrituras que nos informen sobre esto. Así, el 11 de abril de 1623 tenemos la obligación de Carlos de Labayen, quien «se promete y se obliga con su persona y bienes así muebles como raíces habidos y por haber de que dará y pagará a Esteban de Azpilcueta, mercader,... la suma y cantidad de setecientos y noventa reales, los cuales son de hecho de ciento setenta y cuatro reales de resmas de papel que la ha dado».<sup>56</sup> Poco después, en 1626, el mismo impresor daba otra obligación, esta en favor de Juan de Francia, vecino de Tudela, ya que «promete y se obliga con su persona y bienes así muebles como raíces habidos y por haber de dar y pagar y que dará y pagará a Joan de Francia, mercader,... la suma y cantidad de seiscientos veinte y tres reales y medio, los cuales son por ochenta y seis resmas de papel».<sup>57</sup> Por último, en enero de 1646 los impresores Martín de Labayen y Diego Zabala señalaban en una obligación que «confiesan deber y ser tenidos y obligados de dar y pagar a Juan de Erice, mancebo cerero, estante en la dicha ciudad, la suma y cantidad de doscientos y veinte y un reales los cuales son por el principal valor de veinte y seis resmas de papel». Una deuda que fue saldada poco después, cuando en marzo Erice afirmaba que «confiesa haber recibido realmente y con efecto de manos y poder de Martín de Labayen y Diego de Zabala... la suma y cantidad de doscientos y veinte y un reales».<sup>58</sup>

Pero un taller de imprenta no precisaba únicamente de papel para acometer sus encargos, sino que debía disponer de toda una serie de elementos técnicos –prensas principalmente–, letras, etc. En nuestro caso tenemos noticia del contenido del taller de Isabel de Labayen, que por 1662 estaba regentado por su segundo marido: Gaspar Martínez. Este inventario lo conocemos por un requerimiento que hizo Isabel, en nombre de su procurador, porque «reconociendo la mala vida que Gaspar Martínez, su marido, le da castigos tan excesivos que en ella hace sin causa ni razón, más que llevado de sus disinius particulares jabantose de que la ha de matar», a lo que añadía que «a este fin y rapartando de casa los bienes y pagándolos al reino de Aragón, como con efecto lo ha hecho, llevando a la ciudad de Zaragoza más de catorce arrobas de letras». Por todo ello, la hija de Martín de Labayen decía que «se ha resuelto a poner demanda de divorcio ante el vicario general y ya la ha puesto, viendo que por ningún medio que mi parte ha puesto para que se apartara el dicho su marido de los divertimentos que tiene y castigos que ha hecho en ella y en sus hijos de primer matrimonio».<sup>59</sup>

---

<sup>56</sup> AGN, Protocolos Notariales. Caja 18990, leg. 14, núm. 298, fol. 1.

<sup>57</sup> AGN, Protocolos Notariales. Caja 18991, leg. 17, núm. 100, fol. 1.

<sup>58</sup> AGN, Protocolos Notariales. Caja 19099, leg. 1, núm. 131, fol. 1.

<sup>59</sup> AGN, Protocolos Notariales. Caja 19257, leg. 1, núm. 190, fol. 1.

Este hecho nos habla de la vida privada de aquel matrimonio, pero lo indicamos aquí porque aquella situación afectaba al desempeño profesional del taller y, además, del inventario mencionado obtenemos datos interesantes para calibrar qué había en la única imprenta abierta en la Pamplona de mediados del XVII. Entre los bienes que inventariaron consta «una prensa buena para imprimir y más una caja de píticano y una forma para imprimir y todos los aparejos necesarios para imprimir en que hay diez cajas», después señalan que «en otro aposento alto tres cajas de atanasia de redondo con su cursiva, otra caja de brebario, dos cajas de texto de redondo y una de cursiva, más otras dos de redondo de parangona y la cursiva, más tres cajas de letura de redondo con su cursiva con todo lo adrente». A su vez, podemos ver que contenía «ocho cajones con letras floridas y santillos», «treinta y cuatro estampas de medio pliego», «catorce estampas de pliego», «cinco cajones de estampas con armas grandes y pequeñas con muchas figuras» y «en un cajoncillo seis papeles de matrices». Pero, junto a materiales de imprenta, indican que había «en la tienda de abajo la remienda de librero y doscientas y cincuenta artes y dotrinas y cartillas con que cejó el dicho inventario».<sup>60</sup>

A su vez, sabemos que Martín Gregorio de Zabala trataba de hacer la competencia a su madre y a su padrastro (Gaspar Martínez), por lo que no sorprende que el 28 de febrero de 1672 diese un poder en favor de Ignacio Colomo, ya que «el año pasado de mil y seiscientos y setenta compró una imprenta a Esteban Bertier, impresor ordinario de la ciudad de Bayona, en el reyno de Francia, por la cantidad de cuatrocientos y cincuenta reales». Sin embargo, Zabala indicaba dos años después que trataba «de ajustar dicha imprenta y traérsela al dicho reino de Navarra por ser hacienda que la tiene comprada», por lo que deseaba «ajustarse con Bernardo Bosc, así bien impresor vecino de la ciudad de Tolosa de Francia», aunque «porque la persona de su mayor satisfacción es el padre fray Ignacio Colomo, religioso de la orden de nuestro seráfico padre San Francisco,... puede y debe por esta escritura y su tenor dio todo su poder cumplido».<sup>61</sup>

Vemos, de este modo, que el aprovisionamiento de un taller no se limitaba a la compra de materias primas, sino que también se compraban prensas con todos sus componentes. Algo que, en ocasiones, llevaba a traspasar por completo una determinada imprenta a alguien que deseaba comenzar su andadura como impresor independiente. Esto se evidencia en la carta de pago que el 23 de abril de 1699 dieron Juan y Catalina Micón en favor de Francisco Antonio de Neira, pues «confesaron haber tomado y recibido a mano y poder de Francisco Antonio de Neira, impresor de libros, vecino de la misma ciudad, la suma y cantidad de doscientos reales de esta manera, siete reales de a ocho y medio en dinero y lo restante en cinco tomos de libros de bularios magmun

---

<sup>60</sup> AGN, Protocolos Notariales. Caja 19257, leg. 1, núm. 190, fol. 2v.

<sup>61</sup> AGN, Protocolos Notariales. Caja 19585, leg. 1, núm. 88, fol. 1.

concertados... los cuales son por cuenta de la venta de la imprenta que le vendieron al dicho Francisco Antonio de Neira».<sup>62</sup>

Junto al aprovisionamiento material de aquellos negocios, no menos interesante resulta prestar atención a su capital humano, es decir, a la mano de obra. Lo lógico es que al frente de un taller de imprenta estuviese un maestro impresor y que este contase, en muchos casos, con algún oficial. No obstante, tradicionalmente los que más rastros dejan en la documentación notarial son los aprendices, ya que ellos o sus progenitores solían suscribir los conocidos como contratos de aprendizaje.

De este modo, por una arrendación suscrita por Joan de Larumbe a principios de 1601 comprobamos que este se encontraba en Pamplona y que dice ser «impresor de libros, estante en la dicha ciudad, en servicio de Matías Mares, impresor».<sup>63</sup> Pese a esto, lo normal es que seamos conscientes del personal que forma parte de un taller de imprenta gracias a las escrituras de aprendizaje. Uno de estos casos lo tendríamos en la que acordó María de Aoiz, madre de Martín Elía, en junio de 1695 con Bernardo Ugarte. Este impresor afincado en San Sebastián también trabajó algunos años en Pamplona, y esto lo demuestra que tuviese un aprendiz. Así María indicaba en dicho contrato que «deseando aprenda oficio para pasar su vida y tener modo de vivir se ha aplicado a la profesión de impresor de libros, para cuyo efecto le pone por aprendiz en dicho oficio con Bernardo Ugarte por tiempo de seis años».<sup>64</sup> Incluso podemos ver algún contrato para ser aprendiz de impresor y librero al mismo tiempo. Esto se evidencia de la escritura que en 1683 suscribieron Pedro Berdala y Juan Micón, ya que el primero señalaba que «por esta escritura y su thenor pone por aprendiz en el arte de librero e impresor a Domingo de Berdala, su hijo, con Juan Micón, librero e impresor, vecino de la dicha ciudad, por tiempo y espacio de seis años».<sup>65</sup>

Recapitulando, tras las numerosas referencias que podemos rescatar de los archivos que albergan fuentes notariales, se intuyen toda una serie de realidades –tanto comerciales como editoriales– que nos permiten trazar un nuevo panorama para la imprenta pamplonesa del siglo XVII. Esto sucede, por ejemplo, con el tráfico de impresos que se advierte no solo dentro del reino navarro, sino sobre todo fuera de él, con ciudades castellanas y aragonesas, pero incluso con francesas. Todo esto nos ayuda, asimismo, a reconfigurar la percepción que teníamos sobre la producción y venta de libros, al mismo tiempo que nos permite comprender los avatares profesionales por los que atravesaron tanto los impresores como los libreríos afincados en Pamplona durante esa centuria.

---

<sup>62</sup> AGN, Protocolos Notariales. Caja 19957, leg. 3, núm. 21, fol. 1.

<sup>63</sup> AGN, Protocolos Notariales. Caja 18943, leg. 1, núm. 3, fol. 1.

<sup>64</sup> AGN, Protocolos Notariales. Caja 19597, leg. 2, núm. 79, fol. 1.

<sup>65</sup> AGN, Protocolos Notariales. Caja 19527, leg. 2, núm. 38, fol. 1.

## Conclusiones

A lo largo de las páginas precedentes queda constatado que la documentación notarial refleja, mejor que ninguna otra fuente, «la vida en un sentido amplio», tal y como sugiere Porres Marijuán.<sup>66</sup> Gracias a esto, durante este trabajo hemos podido descubrir un sinfín de datos que desconocíamos, tanto de la esfera privada como de la profesional de aquellos personajes que estuvieron involucrados en la imprenta pamplonesa y en la comercialización de libros a lo largo del siglo XVII. Esta aproximación –que deberá ser ampliada en el futuro en la medida de nuestras posibilidades– nos permite tener una nueva perspectiva de lo que fue realmente el negocio editorial en tierras navarras durante esta centuria.

Asimismo, al margen de esta imagen de conjunto, el hecho de sumergirnos en este tipo de recurso documental nos ha servido para que apreciemos, por encima de todo, datos novedosos sobre el desempeño profesional de impresores y libreros, pero también nos ha ayudado a sacar del anonimato a los autores-editores, a los aprendices y a los buhoneros o vendedores ambulantes. Todo esto nos ofrece un panorama mucho más rico y, a su vez, complejo del hasta ahora trazado. Pero, sin duda, nos da una imagen más fiel de la producción y venta de impresos en el reino de Navarra.

Unido a esto, la presente investigación ha conseguido que podamos tener un conocimiento más exacto de las relaciones mercantiles, profesionales y personales que se tejieron entre tipógrafos y libreros. Aquí hemos evidenciado que aquellos contactos no solo se produjeron a escala local –entre distintas poblaciones navarras–, sino que también aparecen interesantes testimonios relativos al comercio con otras urbes peninsulares, caso de Logroño, Vitoria, San Sebastián o Zaragoza. Incluso, más allá de las fronteras de la Monarquía Hispánica, se constatan los intercambios mantenidos con ciudades francesas como Burdeos, Bayona y Pau, lógicamente las más próximas a Navarra y de donde procedían algunos de los profesionales asentados en Pamplona por aquellas fechas.

Se intuyen, de esta manera, los flujos comerciales y los libros o productos que eran comercializados. A su vez, se aprecian los aprovisionamientos de materiales para los talleres de imprenta (papel, tipos de imprenta, prensas y otros elementos), con las consiguientes deudas que eran contraídas para sufragar sus negocios. De ahí que nos encontremos con bastantes poderes, obligaciones y fianzas, muestra inequívoca de los intercambios monetarios derivados de la compra de todo tipo de objetos: desde libros hasta resmas de papel.

Pero las escrituras notariales también nos permiten conocer otras realidades en torno a la industria del libro, como sucede con las disensiones que tuvieron en momentos puntuales los impresores y libreros pamploneses durante el siglo XVII. Estas disputas, como se ha visto, tenían habitualmente su origen

---

<sup>66</sup> María Rosario PORRES MARIJUÁN, «Introducción: Protocolos notariales e investigación», en María Rosario Porres Marijuán (coord.), *Aproximación metodológica a los protocolos notariales de Álava (Edad Moderna)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 1996, p. 14.

en el incumplimiento por alguna de las partes de los acuerdos suscritos, aunque se rastreen otros detonantes, caso de los enfrentamientos familiares por el control del negocio tipográfico.

No menos interesantes para desentrañar las peculiaridades de la imprenta resultan los acuerdos para la edición de ciertos textos y las disposiciones en ellos establecidas. Esto último también se comprueba gracias a los protocolos notariales, por lo que queda patente la relevancia que alcanza esta fuente archivística. Además, cabe reseñar que junto a la vida profesional de aquellos personajes implicados en el entramado editorial de la Pamplona de la época, estos documentos nos permiten, a su vez, adentrarnos en distintas facetas del ámbito familiar. Así nos hemos sumergido en la esfera privada de impresores y librereros conociendo sus enlaces matrimoniales, las falsas promesas de matrimonio, sus problemas judiciales al margen del negocio editorial y, por último, la compra o el arriendo de bienes inmuebles (casas, habitaciones, talleres o botigas).

En definitiva, las fuentes notariales consultadas en el Archivo General de Navarra nos ofrecen un panorama novedoso en torno a la imprenta y el libro en la Pamplona del siglo XVII. Tanto es así que, por un lado, somos conocedores de nuevos datos sobre impresores y librereros, y, por otro, conseguimos esclarecer algunos asuntos que, de otra manera, habrían resultado imposibles de interpretar de forma satisfactoria. Esto nos lleva, sin duda alguna, a ratificarnos en la extraordinaria riqueza informativa que arrojan las distintas escrituras localizadas. Todas ellas nos permiten componer –como se ha demostrado en este artículo– un relato mucho más fiel y certero de lo que realmente fue el negocio del libro en tierras navarras.